

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	UNIFINANZA S.A.
Demandado	THE FIRE HOUSE S.A.S. y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2020-00527 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación. Requiere

Se allega la copia cotejada de la notificación personal enviada a THE FIRE HOUSE S.A.S., a través de correo físico el 25 de febrero de 2022 (ver Doc. 12 Carpeta Principal), de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido automático) el 25 de febrero de 2022. (Ver fl. 63 Doc. 06 de la carpeta principal)

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, la notificación personal se entiende surtida el día 02 de marzo de 2022.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que informe en que otras direcciones se intentará la notificación de la sociedad demandada INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0c7c5903ffb0b60c8596445d58ac5d00898e98cf7a9ca398a079a52dcfa0e2**

Documento generado en 13/07/2022 08:54:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**